Fecha	Noviembre de 2025

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE SALUD DE SAN JOSE DE CÚCUTA**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	**(X)**
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Ínter administrativos	
	De Asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 5, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO

2025C-515 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN CENTROS COMERCIALES Y ZONAS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS, DIRIGIDA A ORIENTAR Y PROMOVER CONDUCTAS Y HABITOS PROTECTORES, PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA QUEMA DE POLVORA, EL CONSUMO SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y EL CONDUCIR BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL O DE CUALQUIER SUSTANCIA ALUCINÓGENA EN ÉPOCA DECEMBRINA QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO Y/O AFECTACIÓN EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN LOS INDIVIDUOS, FAMILIAS O COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2025.

II.NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Política señala: *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Asimismo, el artículo 53 superior, señala que el Congreso expedirá el estatuto del trabajo y, que la ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: ***(…) garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento (…). A su vez, el artículo 54 ibídem, impone al estado y a los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (…)"*** (Subraya y negrilla fuera de texto).

El Municipio de San José de Cúcuta tiene como función generar y proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la ejecución de proyectos que permitan la protección social, con el fin de contribuir a la solución de las problemáticas de la región y al posicionamiento institucional.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3 consagra:

"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Por su parte, la Ley 489 de 1998, articulo 95, estipula: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

Que, la colaboración armónica entre entidades públicas encuentra su fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política: *"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Así mismo, el artículo 2 del precitado reglamento, establece una serie de condiciones entre las que se encuentran: *"b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del contrato.*

(…)

El actual sistema de salud creado a través de la Ley 100 de 1993 y reglamentado en sus competencias por la Ley 715 de 2001, asigna a las administraciones municipales la responsabilidad de las acciones en salud pública, orientadas a la reducción de los indicadores de impacto negativo en las comunidades de las enfermedades de interés en salud pública como una de las metas esenciales del Plan de Salud Pública Territorial.

Conocemos que el progreso de un pueblo se mide, entre otras cosas, por la capacidad que tenga de prevenir todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente la salud y la calidad de vida de sus habitantes. El municipio de San José de Cúcuta viene presentando en los últimos años un incremento significativo de indicadores de enfermedades y condiciones de interés en salud pública que son prevenibles, y que están afectando principalmente a nuestros niños, niñas, adolescentes jóvenes y poblaciones vulnerables

como son las asociadas al consumo de sustancias sicoactivas y en épocas decembrinas a las quemaduras por pólvora, las intoxicaciones con fosforo blanco como producto principal de la pólvora y los relacionados con accidentes viales asociados al consumo de SPA, principalmente al alcohol. Esto nos conlleva a buscar estrategias de información que ayuden a fortalecer y ampliar el conocimiento, a orientar y promover conductas y hábitos protectores, a predisponer acciones de prevención contra todos esos eventos que de una u otra manera afectan la salud de nuestras comunidades disminuyendo años de vida saludables y aumentando la probabilidad de enfermar y/o morir.

Con relación a estos eventos podemos determinar que la mayoría por no decir que todos están relacionados con los comportamientos que desarrollan los individuos y las comunidades con sus entornos, adquiridos en el transcurso de vida mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión.

Algunas causas identificadas a través de los seguimientos en salud pública son las limitaciones para el manejo de emociones, las pautas de crianza e involucramiento parental insuficiente, la desintegración familiar, la exposición a situaciones de violencia (física, basada en género y otras formas de violencia), la desescolarización y deserción escolar y la falta de responsabilidad de padres y cuidadores.

Estas situaciones tienen efecto directo en el cambio de la dinámica económica y social de una sociedad y del mismo individuo predisponiéndolo a generar eventos como discapacidades o muerte relacionados con accidentes de tránsito por consumo de sustancias sicoactivas como el alcohol u otras sustancias alucinógenas y por época decembrina eventos como quemaduras, mutilaciones e inclusive la muerte por el uso no responsable de artefactos pirotécnicos y que por las malas conductas de adultos que de manera inescrupulosa manipulan y hacen manipular a niños y adolescentes elementos pirotécnicos donde su uso está prohibido en el Municipio. Es necesario entonces continuar con el desarrollo de campañas informativas de manera lúdico pedagógicas que permitan fortalecer capacidades en los individuos y comunidades, generar conductas responsables de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva como deberes ciudadanos, conocimientos en sus derechos en salud de niños, niñas y adolescentes con el fin de disminuir el riesgo de afectación en su salud, incidir en los riesgos que los conllevan para minimizar y/o evitar eventos que generen discapacidad y disminución de años de vida saludable perdidos de la población por estos eventos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se ha venido planteando el desarrollo de intervenciones de información en salud a manera de sketches teatrales como una acción estratégica dirigida a comunidad en general con el fin de aumentar sus capacidades para enfrentar los riesgos sobre estos temas específicos y sensibles para la salud pública del municipio e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes y las acciones de autocuidado mediante comportamientos protectores en la salud en la familia, en la comunidad y su entorno. La realización de estas acciones estratégicas de información las motiva el desconocimiento en los daños a la salud individual y colectiva en niños, niñas, adolescentes y jóvenes y familia cuando se inicia a muy temprana edad el consumo de drogas licitas e ilícitas, el desconocimiento de los derechos y deberes en la corresponsabilidad penal cuando por imprudencia se conduce bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia alucinógena y se causa algún accidente de tránsito, el desconocimiento de corresponsabilidad penal de padres y adultos por la manipulación y uso prohibido de juegos pirotécnicos y que generen quemaduras en niños, niñas, adolescentes o jóvenes y en la población en general. Estas estrategias de Información deben soportarse y articularse alrededor de unos conocimientos y valores que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en las líneas de acción definidas como prioritarias por la Secretaria de Salud. Estas acciones deberán estar orientada a fomentar en la comunidad la cultura del autocuidado y lo importante que es para ellos saber identificar los riesgos que los rodean para poder enfrentarlos y superar toda adversidad que afecte la salud individual o colectiva. La emisión de estos mensajes se consideran como una alternativa efectiva de llegar a una gran cobertura de la población debido al fácil acceso, al abordar a las poblaciones objeto y a la comunidad espacios de alta confluencia, como centros comerciales, semáforos, parques, con la aplicación de estrategias de información a través del desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles en las zonas identificadas por la Secretaria de Salud con mayor flujo de personas para llegar a mayor cobertura de población.

Se programó entonces dentro del proyecto las estrategias de información en salud mediante la presentación de sketches, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales así:

ACTIVIDADES POR CADA EVENTO A REALIZAR EN LOS 3 CENTROS COMERCIALES MES DE DICIEMBRE 2025	
ITEM	**CANTIDAD**
Presentación de Sketch Teatral orientado a sensibilizar y prevenir la quema de pólvora en niños, adolescentes y jóvenes en época decembrina.	3
Presentación de Sketch teatral, orientado a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas como el alcohol, las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas y la quema de pólvora	3
Presentación de Sketch teatral, orientado a sensibilizar y prevenir el conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia alucinógena en época decembrina.	3
Presentación del Sketch Tipo Concurso denominada la Ruleta de La seguridad, orientada a la prevención de la quema de pólvora, mediante la realización de preguntas y respuestas con participación del Público asistente a los eventos.	3
Presentación de Sketch tipo concurso llamado LECTURA DE PENSAMIENTO, orientada a la prevención de conducir bajo los efectos del alcohol	3
Presentación del sketch Tipo concurso llamado ARMA LA FRASE QUE DA VIDA, orientada a la prevención de conducir bajo los efectos del alcohol y a la no quema de pólvora	3
Reproducción de videos tipo Comerciales de Televisión, para pasar en el receso de cada sketch tipo concurso	3
Presentación de la orquesta que interpretará el Jingle oficial de la campaña y animará todo el evento con música decembrina.	3
ACTIVIDADES EN SEMAFOROS DE LA CIUDAD Y PASILLOS CENTROS COMERCIALES	

ITEM	HORAS DE PRESENTACIÓN
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en cada puesta en rojo de semáforo, relacionada en prevención de quema de pólvora en niños y adultos.	16
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en cada puesta en rojo de semáforo, relacionada con prevención de consumo de licor y manipulación de Pólvora.	16
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en cada puesta en rojo de semáforo, relacionada con las consecuencias de manejar bajo los efectos del alcohol.	16
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en Pasillos de centros comerciales, relacionada en prevención de quema de pólvora.	16

- OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

La Secretaria de Salud prioriza como estrategias de información efectiva el desarrollo de sketches teatrales lúdico recreativos como un medio eficaz para inculcar en las familias y la comunidad en general mensajes alusivos a la prevención y la adopción de comportamientos que estimulen conductas sanas en los diferentes grupos de población, abarcando una cobertura importante de población con alto riesgo de sufrir accidentes o quemaduras por pólvora por hábitos o comportamientos no sanos y prohibidos por ley y normas municipales tales como el consumo de alcohol o drogas ilícitas antes de conducir o el uso de pólvora por persona no autorizada por las autoridades competentes y que pueden generar daño en la salud de las personas o inclusive la muerte.

Teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico del Municipio de San José de Cúcuta durante las últimas vigencias decembrinas, se evidencia un incremento sostenido de eventos asociados a quemaduras por pólvora, intoxicaciones por fósforo blanco y accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Estos eventos, además de afectar de manera directa la salud e integridad de niños, niñas, adolescentes y adultos, generan una carga adicional y evitable al sistema hospitalario local, disminuyen los años de vida saludable y afectan los recursos públicos destinados a urgencias, cirugías, rehabilitación y atención de víctimas.

La época decembrina es catalogada por el Instituto Nacional de Salud como un periodo de **alto riesgo** debido al aumento en la manipulación ilegal de pólvora y al incremento del consumo de alcohol. Estas conductas, mayormente prevenibles, están asociadas a factores socioculturales que requieren intervenciones educativas comunitarias de alto impacto, dinámicas y directas, que permitan modificar creencias, hábitos y comportamientos.

Bajo este escenario, resulta necesario adoptar **estrategias de información activas, presenciales y de interacción directa**, que permitan sensibilizar de forma efectiva a la ciudadanía. Las metodologías lúdico–pedagógicas, como los **sketches teatrales**, han demostrado ser herramientas idóneas para captar la atención en espacios de alta afluencia, facilitar la comprensión del mensaje y generar recordación en población diversa. Su aplicación en zonas concurridas —como centros comerciales y semáforos— asegura una cobertura amplia, inmediata y dirigida a grupos con mayor exposición al riesgo.

Adicionalmente, la ejecución mediante una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia en intervenciones comunitarias**,** permite articular capacidades técnicas y logísticas que la administración municipal no tiene disponibles de forma permanente, optimizando el uso de recursos públicos y garantizando una intervención especializada, oportuna y acorde con los lineamientos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y del Plan Territorial de Salud.

En consideración para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los PAS y la misionalidad dentro del marco de la salud pública y aunado el hecho de que se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, queda evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud Municipal, plasmados en el plan de desarrollo y en los diferentes Planes de Acción en Salud por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual con su perfeccionamiento.

Por lo anterior, se considera plenamente justificada la contratación, a través de convenio de asociación, para el desarrollo de una estrategia integral de prevención frente a la quema de pólvora, el consumo de sustancias psicoactivas y la conducción bajo efectos del alcohol, en cumplimiento del mandato constitucional de protección especial a los menores de edad

y la obligación del Estado de garantizar condiciones que minimicen riesgos y salvaguarden la salud pública.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Descripción del objeto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN CENTROS COMERCIALES Y ZONAS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS, DIRIGIDA A ORIENTAR Y PROMOVER CONDUCTAS Y HABITOS PROTECTORES, PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA QUEMA DE POLVORA, EL CONSUMO SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y EL CONDUCIR BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL O DE CUALQUIER SUSTANCIA ALUCINÓGENA EN ÉPOCA DECEMBRINA QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO Y/O AFECTACIÓN EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN LOS INDIVIDUOS, FAMILIAS O COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2025.

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

El objeto a contratar es la prestación de servicios para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

UNSPSC V.14.080:

SERVICIO	CODIGO UNSPSC
Actuaciones u obras teatrales	90131501

Clasificación CIIU Resolución 000114, DIAN:

División 90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

900Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

9006Actividades teatrales.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La Secretaria de Salud planeo el desarrollo de estrategias de información en salud mediante la presentación de eventos de intervención lúdico recreativas en centros comerciales y semáforos mediante la presentación de sketches teatral enfocados a la prevención de la quema de pólvora, la prevención del consumo de sustancias sicoactivas y el prevenir conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia alucinógena en época decembrina, con el fin de sensibilizar, orientar y persuadir a la población en el desarrollo de hábitos de autocuidado, de auto gestión y Objetivos específicos corresponsabilidad e incidir en ellos para disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo, de la familia o de una comunidad para evitar eventos lamentables generados por accidentes de tránsito, la quema irresponsable de pólvora o daños causados por la ingesta y/o uso de sustancias sicoactivas.

OBJETIVO GENERAL

Promover, fomentar e inculcar en la comunidad mensajes alusivos a la prevención de la quema de pólvora por personas no autorizadas, la prevención del consumo de sustancias sicoactivas y el prevenir conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia alucinógena y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos poblacionales mediante el desarrollo de estrategias lúdico pedagógica a través de sketches teatrales orientados a sensibilizar y promover conductas y hábitos protectores que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores, así como de predisponer acciones de prevención de los riesgos causados por el consumo sustancias sicoactivas, la quema irresponsable de pólvora por adultos, jóvenes, adolescentes y niños y los daños que se pueden causar al individuo, a la familia y a la comunidad por accidentes de tránsito por conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia alucinógena, generando un clima cultural apropiado para la promoción de la salud y la calidad de vida y el aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

A. Incidir en los riesgos en salud y fomentar mecanismos para la prevención o mitigación de estos riesgos asociados al consumo de sustancia sicoactivas, a la quema de pólvora por personas no autorizadas o el uso de ella por jóvenes adolescentes y niños y al conducir bajo efectos del alcohol o sustancias alucinógenas o sicoactivas.

B. Fortalecimiento de factores protectores.

C. Fortalecer y ampliar conocimiento y fomentar los deberes y derechos de nuestros jóvenes, adolescentes y niños.

D. Desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para minimizar riesgos y adoptar medidas más saludables frente a la prevención de estos eventos.

E. Romper con hábitos y comportamientos no deseados relacionados con el consumo de alcohol y/o sustancias sicoactivas antes de conducir, así sensibilizar en la responsabilidad y/o corresponsabilidad penal que conlleva.

F. Sensibilizar y generar responsabilidades en padres, familia y comunidad en el NO uso ni manipulación de artefactos pirotécnicos por parte de personas no autorizadas por autoridad competente.

G. Sensibilizar en la responsabilidad y/o corresponsabilidad penal de padres y adultos por la manipulación y uso prohibido de juegos pirotécnicos al generar quemaduras en poblaciones vulnerables y protegidas como son los menores de edad y adultos mayores o daños o afectación en la salud a terceros.

H. Sensibilizar en la compra legal de bebidas alcohólicas por adultos responsables para evitar intoxicaciones por consumo de bebidas alcohólicas adulteradas.

CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES Y SEMAFOROS:

1. Se priorizarán junto con la Secretaria de Salud aquellos centros comerciales con mayor afluencia de población y con los que las administraciones de dichos centros comerciales den la debida autorización para disponer de los espacios peatonales o de aquellos que

se tengan destinados para la presentación de eventos. Es importante la disposición de la Administración de los centros comerciales para el desarrollo de la actividad.

2. Se priorizarán los semáforos de las principales vías de la ciudad donde se conozca que la afluencia vehicular sea de importancia y en aquellos semáforos con tiempos de espera más prolongados con el fin de alcanzar realizar las actividades lúdicas respectivas y con la mayor cobertura de población posible. Se deberá pedir la autorización de gobierno y tránsito municipal para tal fin.

NOTA: Estos criterios de selección deberán ser debidamente documentados por el operador como documentos soportes del trabajo realizado.

POBLACION BENEFICIADA:

 Individuos, Familias y comunidad en general que arriben y visiten los centros comerciales y los peatones y usuarios de vehículos particulares y de servicio público que transiten por los semáforos seleccionados.

ACTIVIDADES EN LOS TRES CENTROS COMERCIALES SELECCIONADOS

EVENTO TEATRAL	NUMERO DE EVENTOS POR CENTRO COMERCIAL	TOTAL DE EVENTOS A DESARROLLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentación de Sketch Teatral orientado a sensibilizar y prevenir la quema de pólvora en niños, adolescentes y jóvenes en época decembrina.	1	3	$....	$....
Presentación de Sketch teatral , orientado a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias	1	3	$....	$....

psicoactivas como el alcohol, las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas y la quema de pólvora				

EVENTO TEATRAL	NUMERO DE EVENTOS POR CENTRO COMERCIAL	TOTAL, DE EVENTOS A DESARROLLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentación de Sketch teatral, orientado a sensibilizar y prevenir el conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia alucinógena en época decembrina.	1	3	$....	$....
Presentación del Sketch Tipo Concurso denominada la Ruleta de La seguridad, orientada a la	1	3	$....	$....

prevención de la quema de pólvora, mediante la realización de preguntas y respuestas con participación del Público asistente a los eventos.				
Presentación de Sketch tipo concurso llamado LECTURA DE PENSAMIENTO, orientada a la prevención de conducir bajo los efectos del alcohol	1	3	$....	$....

EVENTO TEATRAL	NUMERO DE EVENTOS POR CENTRO COMERCIAL	TOTAL, DE EVENTOS A DESARROLLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentación de Sketch teatral, orientado a sensibilizar y prevenir el conducir bajo	1	3	$....	$....

	los efectos del alcohol o de cualquier sustancia alucinógena en época decembrina.				
	Presentación del Sketch Tipo Concurso denominada la Ruleta de La seguridad, orientada a la prevención de la quema de pólvora, mediante la realización de preguntas y respuestas con participación del Público asistente a los eventos.	1	3	$....	$....
	Presentación de Sketch tipo concurso llamado LECTURA DE PENSAMIENTO, orientada a la prevención de conducir bajo los	1	3	$....	$....

efectos del alcohol				

EVENTO TEATRAL	NUMERO DE EVENTOS POR CENTRO COMERCIAL	TOTAL DE EVENTOS A DESARROLLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentación del sketch Tipo concurso llamado ARMA LA FRASE QUE DA VIDA, orientada a la prevención de conducir bajo los efectos del alcohol y a la no quema de pólvora	1	3	$....	$....
Reproducción de videos tipo Comerciales de Televisión, para pasar en el receso de cada sketch tipo concurso	1	3	$....	$....
Presentación de la orquesta que interpretará el Jingle oficial de la campaña y animará todo el	1	3	$....	$....

evento con música decembrina.				

ACTIVIDADES EN SEMAFOROS DE LA CIUDAD Y PASILLOS CENTROS COMERCIALES

EVENTO TEATRAL	HORAS DIARIAS POR SEMAFORO	TOTAL, HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en cada puesta en rojo de semáforo, relacionada en prevención de quema de pólvora en niños y adultos.	4	16	$....	$....
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en cada puesta en rojo de semáforo, relacionada con prevención de consumo de licor y manipulación de Pólvora.	4	16	$....	$....

EVENTO TEATRAL	HORAS DIARIAS	HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	POR SEMAFORO			
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en cada puesta en rojo de semáforo, relacionada con las consecuencias de manejar bajo los efectos del alcohol.	4	16	$....	$....
EVENTO TEATRAL	**HORAS DIARIAS POR CENTRO COMERCIAL**	**HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Presentación de sketch Teatral corto y consecutivo en Pasillos de centros comerciales, relacionada en prevención de quema de pólvora.	4	16	$....	$....

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO ALCALDIA 70%	PRESUPUESTO ESAL 30%	TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO

$130.000.000,00	$55.714.286,00	$185.714.286,00

NOTA 1: Estos ítems deberán incluir en sus costos además de lo que genera el talento humano para la presentación de las escenas teatrales todo lo relacionado con desplazamiento a los sitios de presentación, vestuario, maquillajes, equipos de sonido, luminarias, música y equipos de proyección si se requieren, tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: Antes de desarrollar la intervención de las escenas teatrales, se sugiere realizar por parte del operador lo siguiente:

1. Definir junto con Secretaria de Salud, los espacios a intervenir de acuerdo a los mínimos criterios de Selección definidos en este documento.

2. Definir la población a la que se va a dirigir la información, definir el horario a intervenir, este horario será conjuntamente concertado con la Secretaria de Salud.

* El tiempo máximo estimado para cada escena teatral será máximo de 1 hora en los centros comerciales y máximo de 1 minuto en semáforos.

3. Conocer las particularidades de las comunidades a quienes se dirigirá la información.

4. Conocer las necesidades de información que requieran las comunidades a intervenir de tal forma que conlleven a cambios de comportamiento para que actúe en favor de la salud.

5. Definir los sitios adecuados y con capacidad para la presentación de las escenas teatrales que permitan una nutrida asistencia, de manera cómoda, aireada y protegida de las diferentes condiciones ambientales (sol, lluvia, viento)

6. Entender y definir el problema de salud a ser abordado: sus causas, severidad y consecuencias que está produciendo en las comunidades, familias e individuos, determinando los factores que inhiben o facilitan los cambios (sociales, culturales, económicos, etc.)

7. Definir el tipo de sketch teatral (musical, parodia, mimo, …) el tipo de mensaje de acuerdo a los temas a abordar (se sugiere que el diseño de mensajes, la estructuración y presentación de las escenas teatrales se realice con el acompañamiento y asesoría permanente de los referentes de los programas de salud mental y ambiente de la Secretaria de Salud) y la forma en que llegaría mejor a las comunidades. En este sentido el mensaje

debe diseñarse con base o en función del tipo de escena teatral que se seleccione para la difusión.

8. Determinar el objetivo y los efectos o lo que se pretende lograr; ejemplo: que los individuos, familias o comunidades comprendan nuevos conceptos, o que se logre que ellos adopten un comportamiento a favor de la salud, o cambiar de opinión sobre un tema u obtener una ganancia por una forma de actuar saludable.

9. Realizar pilotajes con presentación a los funcionarios de la Secretaria de Salud y hacer las modificaciones sugeridas y pertinentes antes de lanzar todo el proceso (cambiar lo que no fue comprendido, lo que no genera un recuerdo, o lo que no puede ser aceptado socioculturalmente, o los textos de lenguajes o lecturas corporales no adecuadas).

10. Sistematizar y/o documentar la experiencia informativa implementada.

11. Evaluar con encuesta Pre y post test en la población objeto las acciones desarrolladas para lograr conocer su aceptación, los conceptos comprendidos e impacto en ella.

Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD DE SAN JOSE DE CUCUTA solicitara al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, AREA DE PLANEACIÓN CORPORATIVA Y DE CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expida la presente descripción de necesidad en los términos y formatos estipulados por esa Entidad Municipal (DEFINICION DE LA NECESIDAD), como constancia de encontrarse debidamente notificada e inmersa en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal y que estructuran el Plan de Desarrollo Municipal.

ALCANCE DEL OBJETO

Lograr sensibilizar, Promover, fomentar e inculcar en la comunidad mensajes alusivos a la no quema de pólvora por personas diferentes a las autorizadas por la Alcaldía Municipal y evitar su uso por jóvenes, adolescentes y niños, prevenir los riesgos asociados al consumo de sustancia sicoactivas, así como el conducir bajo efectos del alcohol o sustancias alucinógenas o sicoactivas y sensibilizar en la responsabilidad y/o corresponsabilidad penal que conlleva si se presentan estos eventos.

CONDICIONES TECNICAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las temáticas de los servicios a prestar están definidas en el cuadro siguiente relacionado de este estudio, sin embargo, el operador debe tener presente:

1. Definir el género teatral y el guion teatral de acuerdo a la población a intervenir y a los temas a presentar de tal forma que impacte positivamente en el subconciente de los asistentes para que por medio de la lúdica se incorpore en sus mentes mediante un proceso inconsciente actitudes, ideas, creencias, valores que generen de manera individual y colectiva hábitos y conductas saludables.

2. Definir e incorporar a la escena teatral los elementos técnicos adecuados y de la mejor calidad de acuerdo a la población a intervenir, a los temas a presentar y al sitio en que se va a presentar, tales como, Decorado, escenografía, equipos de sonido y equipos para efectos de sonido, las luminarias y equipos para efectos lumínicos, los equipos de proyección, las tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto y el logro del alcance que se quiere.

3. Garantizar que los signos de las escenas teatrales como el texto y la palabra, el tono, la mímica, el gesto, el movimiento escénico, el maquillaje, el peinado, el traje, los accesorios, el decorado, la iluminación y sus efectos, la música, el sonido y sus efectos estén acordes con la población a intervenir, con los temas a presentar y con el sitio donde se presente de tal forma que se logre el alcance que se quiere.

4. Antes de presentar las escenas teatrales al público, se debe presentar ante los referentes de la Secretaria de Salud el guion teatral para verificar contenidos, expresiones y lenguaje de tal manera que cumplan con las orientaciones que desde la Secretaria de Salud se imparten de acuerdo a lineamientos departamentales y nacionales. Para tal fin se realizarán las presentaciones de las escenas teatrales que se requieran y que sean necesarias ante los funcionarios, hasta que las mismas cumplan con lo requerido por parte de los programas de la Secretaria de Salud.

EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LA ESTRATEGIA

Monitoreo y Evaluación: Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de las estrategias de promoción. El monitoreo se hace con una prueba tipo TEST antes de la actividad y otra Al finalizar la actividad.

Retroalimentación: Recopilar retroalimentación de los participantes y ajustar el programa según sea necesario. (El segundo test incluirá preguntas sobre retroalimentación para implementar en futuras actividades)

Informe de Resultados: Publicar un informe detallando los hallazgos y las recomendaciones para futuras intervenciones.

Nota Final: *Para efectos de trazabilidad y control, se adjunta la ficha técnica en archivo Excel (Anexo 1), en la cual se especifican de manera detallada las actividades, responsables, cronograma y recursos requeridos para la ejecución del convenio. El presente anexo constituye parte integrante e inseparable de este estudio, y su cumplimiento será de carácter obligatorio para las partes, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente.*

- ✓ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del contrato: a) Aportar la suma del 30% equivalente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55.714.286,00). Encargarse de su ejecución. b) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato y contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar a la Secretaria de Salud o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. g) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO

DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Municipio, dentro del término de 15 días siguientes al pago. i) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. j) Administrar los recursos aportados por el Municipio, en la cuenta bancaria que presente LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO al momento de allegar los documentos al momento de la firma del convenio. k) Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades contratadas l). Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro de los diferentes Programas; m). Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud municipal está obligada al cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto referenciado en este Estudio con el fin de poder realizar el seguimiento oportuno y medir el % en los avances de cada uno de sus componentes, el contratista deberá presentar informe al vencimiento de cada mes o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los respectivos soportes de ejecución y aportes a la seguridad social en salud y pensión. La no presentación de dicho informe junto con sus soportes, será causal de terminación del contrato por incumplimiento a cargo del contratista, situación que deberá ser informada por el supervisor del contrato al despacho de la Secretaria de Salud Municipal.; n). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del MUNICIPIO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legal mente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. p) y, las demás que sean asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretaría de Salud para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. q) realizar un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (SECRETARIA DE SALUD)**

1. Aportar la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Las demás que se deriven del presente contrato.

Nota: *Se anexa al presente estudio en formato Excel las actividades lúdico recreativas para el desarrollo del proyecto. Ver anexo Uno (1).*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1 valor del contrato:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponda a la suma CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($185.714.286,oo), distribuidos así:

ENTIDAD VINCULADA	PORCENTAJE PARTICIPACION	DESCRIPCION
Municipio	70%	Efectivo
Entidad sin Ánimo de Lucro	30%	Efectivo

- Aporte del municipio será hasta la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00)**, incluidos impuestos de Ley, que representa el 70% del valor total del convenio.

- El aporte por la ESAL, deberá corresponder a una suma no inferior a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55.714.286,00)**, que representa el 30% del valor del convenio.

Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al municipio en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

4.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN – FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en con fundamento en el art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1998, se tiene que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Aunado a lo anterior, en virtud de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se dispone que *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto*

en el artículo 355 de la Constitución Política, (…)

FUNDAMENTACION JURÍDICA

Para responder de forma oportuna y eficiente a las necesidades planteadas por el municipio, se pretende mediante la celebración de un Convenio de Asociación, ejecutar procesos de formación, capacitación y orientación integral para el cumplimiento de sus metas. Dicha ejecución se planea realizar a través de organizaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que conozcan plenamente la dinámica o la radiografía del territorio en cuanto a los temas prevención y de participación ciudadana, sin perjuicio de que cuente con la experiencia en este tipo de procesos y demás conocimiento que demuestren la idoneidad para la realización de la formación y demás actividades inherentes a esta.

El objetivo de esta iniciativa es Identificar herramientas para garantizar la participación ciudadana, teniendo en cuenta la necesidad de una cultura de prevención, y mitigar los efectos de todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente la calidad de vida de sus habitantes.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Así mismo, prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos*

y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo del municipio de San José de Cúcuta y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere: *"2025C-515 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN CENTROS COMERCIALES Y ZONAS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS, DIRIGIDA A ORIENTAR Y PROMOVER CONDUCTAS Y HABITOS PROTECTORES, PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA QUEMA DE POLVORA, EL CONSUMO SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y EL CONDUCIR BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL O DE CUALQUIER*

SUSTANCIA ALUCINÓGENA EN ÉPOCA DECEMBRINA QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO Y/O AFECTACIÓN EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN LOS INDIVIDUOS, FAMILIAS O COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2025." cuando así se demande.

Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, la planeación eficaz y oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad Territorial.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista deberá prestar los servicios ofertados dentro del término de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el cumplimiento de todas las actividades y obligaciones contractuales que se deriven del contrato que se firme, sin que se extienda más allá del 30 de diciembre de 2025.

6. FORMA DE PAGO

a) Un pago inicial en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

7. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar

Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

Es responsabilidad del contratista, verificar si los elementos ofertados están excluidos de IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Municipio el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaria de Hacienda municipal expide los correspondientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** los cuales suman el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, GASTOS, COSTOS Y TODAS LAS DEDUCCIONES**; y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso. Que, representan los aportes por parte del municipio para la ejecución del proyecto.

NOTA 1: *Los costos y gastos en que el Contratista incurra con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Oferta, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de él.*

9. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la Secretaria de Despacho Área Salud. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
d) Estudiar, recomendar y solicitar aprobación de los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en el desarrollo del contrato.
e) Aceptar o rechazar los cambios que se puedan suscitar en el desarrollo del contrato, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.
f) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá verificar su cumplimiento, requiriendo al contratista todo tipo de información para tal fin.
g) Todas las demás atribuciones del Municipio de San José de Cúcuta que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
h) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de San José de Cúcuta y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

10. ANALISIS DE RIESGOS

10.1 TIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio de asociación, en los términos del decreto 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

	1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

IMPACTO DEL RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO														
OBJETO A CONTRATAR:														
No.	CLASE	DESCRIPCION (que puede pasar y	CONSECUENCIA DE LA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO A CONTROLES	¿AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEME	FECHA ESTIMADA EN QUE	MONITOREO Y REVISION	
													¿COMO SE REALIZ	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de los requisitos del	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISIO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROP	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

			proceso de contratación					N DE REQUISITOS DE EVALUACION				UESTA		
2	GENERAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	Mala calidad de los insumos suministrados.	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	EN CADA MANTENIMIENTO

4	Especifico	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales del contratista.	Incumplimiento de los requisitos legales	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	TIEMPO DEL CONTRATO	

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

11. GARANTIAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso quinto que señala:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de los riesgos asociados al objeto contractual, la alcaldía de San José de Cúcuta considera necesario requerir para el presente proceso de selección la constitución de garantías que cubran el siguiente riesgo contractual:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Plazo de ejecución, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud como condición de ejecución de los

acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica por parte de la Secretaria de Salud a nombre de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se realice el convenio de Asociación a realizarse con el aunar esfuerzos para la *"2025C-515 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN CENTROS COMERCIALES Y ZONAS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS, DIRIGIDA A ORIENTAR Y PROMOVER CONDUCTAS Y HABITOS PROTECTORES, PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA QUEMA DE POLVORA, EL CONSUMO SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y EL CONDUCIR BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL O DE CUALQUIER SUSTANCIA ALUCINÓGENA EN ÉPOCA DECEMBRINA QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO Y/O AFECTACIÓN EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN LOS INDIVIDUOS, FAMILIAS O COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2025."*

Por lo tanto, el convenio, se ajusta a las disposiciones legales vigentes sobre Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios.



TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud municipal

Proyectó y reviso componente técnico: Leonardo Ernesto Navarro Duran, Subsecretario Área de Salud Pública SSM
Proyectó y Revisó componente Jurídico: Vivian Camila Chacón Delgado, Asesora Jurídica Externa SSM
Reviso componente financiero: Carmen Mayaneth Acero, Profesional Especializado OPS SSM